

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

7105

Resolución del director gerente de la EBAP de 10 de julio de 2019 por la que se cita a plazo a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo PO 49/2019 interpuesto contra la resolución relativa al recurso potestativo de reposición del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros técnicos industriales de las Illes Balears contra la Resolución por la cual se aprueban la convocatoria, las bases, el baremo de méritos i la designación del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, al cuerpo facultativo técnico de la administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, escala de ingeniería, especialidad ingeniero técnico industrial

Hechos

1. El Colegio Oficial de Ingenieros Industriales Superiores de Baleares, ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 7 de agosto de 2018 relativa al recurso potestativo de reposición del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros técnicos industriales de les Illes Balears contra la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 4 de diciembre de 2017 por la cual se aprueba la convocatoria, las bases, el baremo de méritos y la designación del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, al cuerpo facultativo técnico de la administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, escala de ingeniería, especialidad ingeniero técnico industrial.

2. Mediante un oficio del letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears se ha ordenado la remisión del expediente impugnado y la citación de las personas interesadas porque puedan personarse como demandadas ante el órgano judicial.

Fundamentos de derecho

Los artículos 48 a 50 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en relación con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por todo esto, dicto la siguiente resolución:

Resolución

1. Enviar una copia del expediente administrativo referido al acto impugnado a la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears.
2. Notificar esta resolución a las personas interesadas, que se pueden ver afectadas por la sentencia que se dicte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto que sigue el PO 49/2019, para que puedan comparecer en calidad de demandadas y presentarse ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de nueve días a partir que se haya notificado o publicado esta resolución.
3. Comunicar a las personas interesadas que si se presentan fuera del plazo indicado, se las considerará parte para los trámites no precluidos. Si no comparecen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a efectuar, en estrados o de cualquier otra forma, notificaciones de ningún tipo.
4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 10 de julio de 2019

El director gerente del EBAP
Jaime Tovar Jover

